
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.528

Sábado 14 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1696802

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS AMBIENTAL

(Resolución)

Núm. 1.707 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la resolución exenta N° 424, de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; modificada por la resolución exenta N° 559, del año 2018, la resolución exenta N° 432, del año 2019, y la resolución exenta N° 1.619, de 2019; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la resolución N° 7, de 26 de marzo, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.
2. Que, el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, otorga al superintendente la calidad de jefe de servicio, correspondiéndole como tal –según lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo– planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.
4. Que, la resolución exenta N° 424, de 2017, fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, siendo modificada por las resoluciones exentas N° 559, del año 2018; N° 432 y N° 1.619, ambas del año 2019.
5. Que, dentro de los cambios incorporados a la organización interna por la resolución exenta N° 1.619, de 2019, se encuentra la creación del "Departamento de Análisis Ambiental", sin que a la fecha se haya designado su respectiva jefatura.
6. Que, la letra b) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar un

nombramiento puede determinar un orden subrogación distinto al establecido en la ley, cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

7. Que, no existen funcionarios de planta que puedan subrogar los cargos indicados en el punto considerativo sexto, por lo que resulta necesario establecer un orden subrogatorio especial para el cargo de jefe del Departamento de Análisis Ambiental esta Superintendencia.

8. Que, el artículo 9 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.

9. Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 03 que "El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios".

10. Que, por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, procedo a resolver lo siguiente.

Resuelvo:

1° Establécese que durante la ausencia, impedimento o vacancia del cargo de jefe del Departamento de Análisis Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, éste será subrogado por doña Mónica Vergara Gallardo, química, profesional a contrata, asimilado a grado 06, profesional, de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2° Asígnase funciones directivas a la funcionaria individualizada en el punto primero resolutivo de este acto administrativo, a fin que ejerza –cuando corresponda– las funciones que competen al cargo de jefe del Departamento de Análisis Ambiental, conforme lo previsto en la resolución exenta N° 1.619, de 2019, así como todas aquellas funciones que expresamente le correspondan desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del servicio.

3° Déjase constancia que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.- Cristóbal de la Maza Guzmán, Superintendente del Medio Ambiente.